

**APRUEBA DEVOLUCIÓN DE FONDOS NO UTILIZADOS DEL PROGRAMA QUE INDICA.**

**DECRETO EXENTO N°00.893/2018.**

Arica, septiembre 12 de 2018.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 1600, de octubre 30 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Resolución Exenta CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018, Decreto Exento N° 00.889/2016, de agosto 23 de 2016, Carta PACE. N°64/2017, de octubre 10 de 2017, Oficio ORD. N° 4170/18, de julio 04 de 2018, Carta PACE. N°37/2018, de julio 31 de 2018, Carta VAF. N°465/18, de agosto 02 de 2018, Traslado REC. N° 874/18, de agosto 07 de 2018, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/129/2018, de julio 25 de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Exento N° 00.889/2016, de agosto 23 de 2016, se aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá, para la ejecución y desarrollo del Programa de Acceso a la Educación Superior "PACE".

Que, por Oficio ORD. N° 4170/18, el Jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional, Sr. Martin Centeno Rogers, solicita la restitución de los recursos aportados por el Ministerio de Educación que no fueron invertidos durante el periodo de ejecución del Programa "PACE".

Que, el punto 7, letra d), de la cláusula cuarta del Convenio de Transferencia de Recursos establece que se debe restituir los recursos o excedentes de recursos no empleados y que no estén comprometidos con el plan de trabajo o su ejecución, al Ministerio de Educación, conforme a la cláusula undécima.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

**DECRETO:**

1.- Apruébase, la devolución por parte de la Universidad de Tarapacá al Ministerio de Educación de \$5.229.- (cinco mil doscientos veintinueve pesos), correspondiente a fondos no utilizados del Programa de Acceso a la Educación Superior "PACE", código UTA1677, de acuerdo a lo establecido en el punto 7, letra d), de la cláusula cuarta del Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Decreto Exento N°00.889/2016, de agosto 23 de 2016.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**LUIS TAPIA ITURRIETA**  
Secretario de la Universidad

ADA.LTI.amr.



**ALFONSO DÍAZ AGUAD**  
Rector (S)

14 SEP 2018